

5623/10 2259

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5151
contra Antonio Palacios Lasteras

de caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de caspe

Se inició el expediente en 22 de 4 de 1944

Fallado en de de 19.....

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19.....

Responsabilidades Políticas

Exp. n.º 93

de 1944

ILTMO. SR.

CONTRA
Antonio Palacios Las-
heras.

VECINO DE
Caspe.

Exp. n.º 5161

Tengo el honor de comunicar a
V. E que en este día se incoa el
expediente del margen en virtud
de testimonio de la jurisdicción
de guerra y oficio de la Audien-
cia de Zaragoza.

Dios guarde a Vd. E muchos
años.

Caspe a 26 de Abril de 1944.



Excmo SR. Presidente de la Audiencia de ZARAGOZA.



29-1-9/49

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10853-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 6286-60 instruida contra Antonio Palacios Lasberes

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 25 de Enero de 1949

El Capitán JUEZ:

[Firma manuscrita]

F

7/2/49

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA. — La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4285 del año 40 contra *Antonio Pala* *cios Lasheras* por delito de *auxilio a la rebelión* que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de *Febrero* de 1944

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de *Febrero* de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Excelo dno que precede ciertos expedientes
a eluborio de la...

Zaragoza 17 Febrero 1944

Pedro de la Fuente

[Signature]

Remedio de Fiscalia en 21 febrero 1944. -

[Signature]

Providencia - Zaragoza veintinueve de febrero
S. S. - de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Milhamelo
Bejada
Barrota

ase al Ponente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. Lertifico.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a ~~14~~ de Abil de mil novecientos cuaren-

Señores ta y ~~trece~~ tho

Millaruelo
Fezada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Loaspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5161 contra Antonio Palacios Lasheras vecino de Caspe* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

z

Agustín María Sierra Pomares